

UN AÑO  
5 pesetas.

## LA ASOCIACIÓN.

PAGO  
anticipado.

PERIÓDICO QUINCENAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y ASUNTOS PROFESIONALES.

**DIRECTOR: D. José Garcés Tormos,**  
Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Al-  
barracín, y Médico titular de Santa Eulalia, á  
donde se dirigirá toda la correspondencia.

**ADMINISTRADOR: D. Antonio Villanueva,**  
Regente de la Imprenta de la Beneficencia provincial  
de Teruel, á donde se hace la suscripción, pago de  
ella y reclamación de números.

## CRÓNICA.

**Bien venido.**—El día 15 por la noche llegó á Teruel y el 16 tomó posesión de su elevado cargo, el nuevo Gobernador de la provincia D. José Alvarez Sotomayor. Sinceramente deseamos tener ocasión de aplaudir la gestión administrativa del Sr. Sotomayor.

Por de pronto, los antecedentes le son favorabilísimos y en ellos fiamos no han de quedar defraudadas nuestras esperanzas. La cuestión de sanidad pública ó mejor de salubridad de esa capital y otras poblaciones de la provincia al decir de los interesados, deja bastante que desear y por ello llamamos la atención de su señoría, para que haga cumplir los acuerdos de la Junta provincial de Sanidad, en el supuesto de que haya Junta, tome acuerdos y sepa hacer frente á tanta calamidad. Su merced, señor gobernador, no está al tanto de los usos y costumbres, fiestas y principales acontecimientos de los habitantes de esa heroica ciudad y bueno será que le diga que en los tres últimos días de Mayo y primeros de Junio, con ocasión de la feria, acostumbra acudir á Teruel unas cuantas docenas de médicos y boticarios, curas y veterinarios, que con algunas familias de jitanos y tal cual propietario de fincas embargadas por la Hacienda son los que dan animación y vida, y llevan el movimiento y actividad á la siempre vetusta ciudad de Isabel de Segura. Figúrese su señoría, qué sucedería, si yo aquí, en este pedazo de papel, especie de esquila, se me ocurriera hablar del tifus y de la viruela, del sarampión y otras frioleras que, según repito cuenta la prensa, se hallan ustedes favorecidos. Ni por un ojo de la cara saca uno á un veterinario de su casa, ni aun médico de su casino. Niñas conozco también, muy hermosas por cierto y que en circunstancias análogas han adornado los centros de recreo de esa capital, que se hacen lenguas preguntando por el estado sanitario

de Teruel. De muchas de estas, como de no pocos de los otros no será inmodestia decir, que solo las argucias de mi entusiasta afición á la feria de Teruel será lo que los decida á favorecerla con su presencia. Y no digo más. A V. S. señor Gobernador recomiendo las consecuencias, y ya que aquí nadie hace caso de sus intereses, yo al menos, y siquiera por la clase, estoy en el deber de velar por los de la salud pública que es la suprema ley.

Vea ahora, si la Junta de Sanidad, tanto provincial como local está en el caso de decir la verdad entera al país, ya que este con un retraimiento, quizá infundado, puede dar al traste con las ilusiones y esperanzas del comercio y la industria nada florecientes.

**Es inútil.**—El diputado Sr. Ramos Calderón ha presentado á la comisión de presupuestos del Congreso un proyecto de reformas que, por lo mismo que son muy necesarias é importantes, no dudamos en asegurar que no será admitido. Entre otras innovaciones muy radicales, pide aquel señor diputado lo siguiente:

«Que se fije todos los años por medio de una ley el número de alumnos que podrán ingresar en las academias militares. Que se reduzca á 4.000 pesetas el máximum de los derechos pasivos. Que sea preciso para obtener jubilación pasar de setenta años y haber prestado 40 de servicios.»

Declarar permanentes los presupuestos, introduciendo cada año las variaciones necesarias por medio de las leyes que se vayan aprobando. Establecer, de acuerdo con la Santa Sede, que de cada tres vacantes de obispados sólo se provea uno hasta la reducción de las diócesis. Amortizar la tercera parte de las plazas que vaquen en las dependencias del Estado. Ir adoptando disposiciones á fin de que se halle implantado en nuestra patria el año 90 el servicio militar obligatorio.»



Disminución de audiencias, supresión de universidades, extinción de algunas facultades de Medicina (esto lo digo yo)...

Y aunque lo diga yo ni lo pida el otro los dos quedaremos igual.

Aquí necesitamos muchos obispos, más generaluchos, grandes cosantías, enormes subvenciones, chanchullos en tabacos, y... *aque- llo*, lo de la Trasatlántica...

Que para eso nos van á declarar *encuan- tico* potencia de primer orden.

**Título de doctor.**—Una revista científica publicó, hace ya algunos años, los siguientes datos históricos respecto al título de doctor:

Este título se inventó en el siglo XII.

Irnerio, sabio profesor de leyes en la Universidad de Bolonia, indujo al emperador Lotario II, de quien era canciller, á que lo creara, siendo él el primero que lo tomó. Fué graduado de doctor en leyes por dicha Universidad.

Posteriormente se apropió también este título la Facultad de teología, confiriéndolo por primera vez la Universidad de París á Pedro Lombardo.

Guillermo Gordenio fué el primero que obtuvo el título de doctor en medicina, reciéndolo del colegio de Asti en 1320.

**Conformes.**—Dice el *Jurado Médico-Farmacéutico*:

«En Inglaterra se trata sériamente, según la prensa política, de crear un Ministerio médico, que tendría la dirección de los asuntos médicos é higiénicos.

También á la Cámara de Diputados de Viena se ha presentado un proyecto, por el Dr. Roser, que tiende á la creación de una Dirección de Sanidad puramente técnica. Con objeto de que lo estudie y emita dictámen, se ha nombrado una Comisión especial.

Estos dos ejemplos seguramente no serán plagiados por nuestras superiores notabilidades gubernamentales.

Aquí, en asuntos de tal importancia, nos guía la originalidad más *indígena*.»

**Nos alegramos.**—Ampliando la noticia que en el último número dábamos respecto á la gravedad que envolvía la ida del señor juez de Denia á Jábea, cortamos lo siguiente de *El Mercantil Valenciano*.

«Parece que no reviste tanta gravedad como en un principio se dijo, la causa instruida por el Juez de Denia, contra varias personas conocidas de Jábea, relativa á la muerte del Sr. Cholvi y á las sospechas de haberse cometido los graves delitos de envenenamiento y falsificación de un testamento.

Nos atenemos al manifestar esto á lo que refiere un periódico alicantino, que según noticia que ha recibido directamente de Jábea, han sido

puestos en libertad el notario de Jábea, Sr. Pons, su escribiente Bartolomé Sendra y el médico D. Juan Bautista Bover, detenidos por sospechas de complicación.

También dice el mismo colega que la autopsia practicada en el cadáver del Sr. Cholvi no ha dado resultado alguno.»

Más vale así, y por ello repetimos lo del epigrafe.

**Sobre la rabia.**—*La Antorcha* publica lo siguiente tomándolo de *El Progreso*:

«Hace próximamente dos meses que un perro rabioso mordió á dos vecinos de Villel (Teruel).

Uno de estos infelices, llamado José Muñoz, falleció hace unos días víctima de la terrible enfermedad; el otro, en vista del triste fin del primero y justamente alarmado, recurrió á la Diputación provincial de Teruel en demanda de recursos para ir á París á someterse al tratamiento de Mr. Pasteur.

La corporación provincial no sólo ha desoido las súplicas de este desgraciado, sino que también ha desatendido al vecindario de Villel que solicitó igualmente dichos recursos.

A petición de varios vecinos de dicho pueblo, hacemos público el hecho para que llegue á conocimiento del Gobierno y de la dirección de Sanidad y Beneficencia.»

Y dirán los Diputados: ¿Que haya un cadáver más..... qué nos importa?»

Si verdaderamente el perro estaba rabioso y previo el informe del médico correspondiente se acudió en demanda de recursos, es sensible que la Diputación no accediera á los deseos de aquellos vecinos. Aun debiera haber hecho más; nombrar á un reputado médico de la capital, si al del pueblo no le era posible, para que en unión de los mordidos se hubiesen trasladado á París, donde al lado de aquel profesor observar las famosas inoculaciones y sus efectos que despues pudiera habernos explicado. Con lo cual, hubiera ganado aquel infeliz y nuestra ciencia provincial.

Para tranquilizar á la familia del finado, y más aun, á la del superviviente, diremos sin embargo, que el *problema de las inoculaciones* no está todavía resuelto: que son muchos los que lo combaten: que en España lo niegan publicaciones tan ilustradas como *El Dictamen la Correspondencia Médica* y otros, y últimamente, que diariamente vemos estadísticas en periódicos rusos, italianos, etc., en las que se niega la profilaxia del método empleado por el célebre Pasteur. Despues de todo, es sensible que para un hecho que acontece á dos horas de la capital, tengamos que recurrir á la prensa de Madrid, cuando de haberse divulgado oportunamente, con la ayuda de todos, de suponer es se hubiera conseguido lo que al principio decimos, y dado acasión con ello, á saber á qué atenernos en

un asunto de tantísima importancia. Otras provincias así lo han hecho al menos, pues no es el primer médico, que acompañando á su cliente, se ha trasladado á París, á expensas de la Diputación respectiva.

**¡Ya están aquí!**—Los señores Urroz y Uguet, delegados de la Junta Gestora en Madrid con objeto de promover la construcción del ferrocarril de Calatayud-Teruel, han regresado de aquella capital despues de cumplida su misión. Ni *La Antorcha* con sus resplandores *coalicionistas*, ni *El Eco* con sus posibilismos *imposibles*, ni *La Revista del Turia* con sus rivetes conservadores, *en conserva*, pues no los veo, han dicho una palabra de ello, ni dedicado una frase de bienvenida á los que durante siete meses han residido en la coronada villa del oso, haciendo... vida de estudiante unas veces, comiendo de fonda otras, visitando ministerios, haciendo antecámaras, indagando en los Negociados, buscando casas,... y todos los acabados en *endo* y en *ando* como corriendo la trocha y sudando el quilo,... todo para hacer la felicidad de un país de suyo indigno de actividad y perseverancia tan probadas. ¡Qué más! ¡si siquiera la famosa campana del Angel ha dicho, ó le han permitido decir, esta lengua es mia.. cuando tanto nos ha prodigado sus ecos en circunstancias mucho menos plausibles que esta!

Porque yo, tengo por nuncio de éxito li-sonjero el momento mismo en que la cuestión del ferrocarril ha salido de ciertas manos. Y no lo digo por esos señores solo, lo digo por todos, absolutamente por todos, desde el senador y diputado al último *oficioso* que ha puesto las sus pecadoras en el asunto. Y somos muchos los pecadores más ó menos *oficiosos* que las hemos puesto, sin querer convencernos que no valemos, ni entendemos, ni sabemos como se come eso de querer construir ferrocarriles *con los dineros de otros*. Si á esos otros les conviene, si hay negocio, ya lo buscarán sin necesidad de comisionados, ni excitaciones de nadie: sino si queremos ferrocarril, desengañémonos para siempre, hay que emprender nuevos derroteros y buscar el dinero de donde lo haya y sacarlo de quien lo tenga. Y no se diga que el país es pobre, que no tenemos dinero; dinero le hay, ó yo al menos sé quien lo tiene; la cuestión está en saberlo buscar ó pedir en forma, no provocando ni concitando susceptibilidades, no creando odios ni fomentando enemistades... El día en que una docena de verdaderos amantes del país, con la influencia del país, y con el dinero del país se pongan al frente del asunto, ese día tendremos ferrocarril, pues tras el país está el dinero como tras la *Cruz* está el diablo, y aquí se han invertido los términos anteponiendo las especulaciones del di-

nero y las travesuras del diablo á la legitima influencia del país y su regeneración por la Cruz. Que esta al fin, como signo de redención, si se la secunda *con obras* y *con hechos*, *con dichos* y *con acciones*, es la que nos ha de redimir. Lo demás son palabras, palabras y palabras.

Creer otra cosa, pues, es creer en imposibles, y Santa Rita no está por complacer á ciertos *amateurs* platónicos, ó ferrocarrileros *aéreos* que dijo el otro.

Conque bien venidos y... zapatero á tus zapatos.

Y lo digo por mí, que me llaman á *escape* de Peracense para visitar á un enfermo sobriño del célebre *tonto*.

Hasta *despues*.

Un médico de escuela.

---

## REVISTA DE LA PRENSA

---

### I.

**Del eucaliptol en el tratamiento de la tisis.**—Un nuevo agente terapéutico, de no escaso valor, al parecer, ha entrado recientemente á formar parte de la medicación antitísica.

Nosotros hemos dicho repetidas veces que cuanto tienda á combatir la tisis, hoz con que siega la Parca hermosísimas flores del humano jardín, debe merecer el aplauso unánime del mundo civilizado, y diremos más, diremos, hombres de la práctica ante todo, que aquel que señale á las generaciones el medicamento curativo de la tisis, no sólo dará nombre á su siglo, sino que será digno de ocupar un primer puesto entre los sabios de todos los tiempos.

Si la tisis, hablando abstracto lenguaje, es todavía un Proteo que acá en el cerebro afecta la forma de una meningitis, allá en el vientre toma la *facies* tabésica ó tabética, y acullá en el pecho origina la degeneración del parénquima pulmonar, de esperar es, según van adelantados y activos los trabajos de todos, que no tarde en llegar la hora de conocerse su verdadera naturaleza y su terapéutica específica, resolviéndose así de modo favorable un problema médico que constituye siempre la desesperación de la ciencia y el gran argumento en contra de las excelencias de la medicina.

Nosotros dudamos que lo que vamos á notificar á los lectores sea otra cosa que una nueva generosa aspiración en favor de la curabilidad de la tisis, y hemos de hacer constar antes de adelantar otras noticias, que, contra lo afirmado por nuestra prensa política, que oye campanas y no sabe donde, en Francia nació la práctica de los enemas de ácido carbónico, como dijimos á nuestros abonados, y en Francia ha nacido también este nuevo tratamiento de la tisis, siquiera su inventor sea genovés.

Demos á cada cual lo que le corresponde, y entremos en materia desde luego.

Hasta Noviembre próximo pasado M. Roussel había sometido al tratamiento de su invención á veintinueve enfermos de la clínica de M. Ball en el hospital de Laennec, y el resultado fué que murieron seis, diez mejoraron de tal modo que pudieron volver á sus trabajos, y cinco quedaron todavía en observación. Hubiera parecido delito de lesa bacteriología dejar de observar al microscopio los exputos de algún enfermo sometido al moderno tratamiento, y en efecto, se examina la expectoración de uno y en ella se encuentra los bacilos característicos, bacilos que no se observan ni remotamente cuando cuatro meses más tarde se repite el examen; prueba concluyente, magnífica, para quienes consideran parasitaria toda enfermedad y no van buscando por los mundos terapéuticos más que sustancias germicidas.

El tratamiento en cuestión es bien sencillo: consiste únicamente en hacer inyecciones hipodérmicas de eucaliptol, no pudiendo indicar á los lectores cantidades medicamentosas ni *modus faciendi* porque todavía no lo ha revelado el inventor.

Según Ball, la medicación empleada por M. Roussel obra singularmente sobre los fenómenos sépticos de la tisis, combate vigorosamente los sudores nocturnos y la diarrea, disminuye la expectoración, hace cesar la fiebre, mejora el estado general y renace el apetito, si bien en algún caso ha despertado gastralgias que han obligado á suspender su empleo.

La verdad es que, por muchos menos resultados, llevan fama de antitísicas otras sustancias, y que no estamos tan abundantes de recursos que merezca caer en el panteón del olvido el tratamiento de M. Roussel.

Que es valioso si el resultado corresponde á su sencillez.—«El Dictamen.»

## II.

**Tratamiento de las presentaciones y prociencias del cordón.**—Los métodos de tratamiento de las presentaciones y prociencias del cordón que se enseña habitualmente y que se pone en práctica son, según el señor W. Neville, muy defectuosos. Este señor distingue las presentaciones del cordón de las prociencias. Considera como *presentaciones* los casos en que se toca el cordón junto á la parte fetal que se presenta á través de las membranas intactas; hay *prociencia* cuando el cordón ocupa esta misma situación después de la rotura de las membranas. La prociencia del cordón puede, por otra parte, ser la consecuencia de su presentación, ó bien no aparecer sino después de la roturación de la bolsa. Supongamos primero que se examina la mujer al principio del parto y que se ha tocado el cordón á través de las membranas intactas; que se trata, en una palabra, de una presentación del cordón. En tal caso debe seguirse, según dicho señor la siguiente conducta:

1.º En todos los casos guardará la mujer el reposo absoluto en la cama.

2.º Si se trata de una presentación de nalgas se hará adoptar á la mujer las diferentes posiciones capaces de reducir el cordón; si se consigue esto con tales tentativas deberá esperarse á que sea casi completa la dilatación; y luego, una vez colocada la mujer en la posición genu-pectoral, se romperá las membranas en el intervalo de los dolores, haciendo una abertura tan estrecha como sea posible para que salgan con lentitud las aguas. Se mantendrá en esta posición á la mujer hasta que haya descendido bastante la nalga para tapar el paso. Si, por el contrario, no entra el cordón á beneficio de la posición, se esperará á que el orificio haya alcanzado la mitad ó tres cuartas partes de su dilatación, cuyo momento, después de haber introducido una mano en el útero, se reducirá el cordón y se llevará una pierna de modo que obstruya el paso.

3.º En las presentaciones del hombro, versión por maniobras externas.

4.º En las presentaciones de vértice, hacer la versión por maniobras externas, pronto á ser posible. Si fuese esto imposible, hacer la versión por el método de Braxton-Hicks, sin rotura de las membranas cuando el orificio está medio dilatado. Si se obtiene la versión el cordón desaparece, y debemos esperar el momento de romper las membranas, estando la mujer en la posición genu-pectoral, es decir, el momento en que está próxima la rotura espontánea. Si no obstante se presenta el cordón, ensayar las diferentes posiciones apropiadas: sino da resultados, romper las membranas, reducir el cordón con la mano y coger una pierna. Si se rompen accidentalmente las membranas en las maniobras de versión por el método de Braxton-Hicks, se concluirá rápidamente estas maniobras, ó se hará la versión ordinaria reduciendo el cordón.

Pasemos ahora al prolapso del cordón.

En este caso, si se percibe aún las pulsaciones, la conducta varía según las circunstancias:

1.º Cuando se ha producido el prolapso estando muy poco avanzada la dilatación, se ensayará reducir el cordón, se hará la versión y se dilatará el orificio por medio de dilatadores de agua.

2.º Cuando el orificio está dilatado, versión.

3.º Cuando ha principiado la expulsión se terminará pronto el parto por medio de forceps.

«El Siglo Médico.»

Dice *El Diario Médico-Farmacéutico*:

En un lugar de la provincia Salamanca, de cuyo nombre no queremos ni debemos acordarnos, está vacante una plaza de Médico-Cirujano, dotada con la enorme cifra de 1500 rs. al año.

Los aspirantes han de ser doctores, ó por lo menos licenciados; pero deben presentar un título anterior al 29 de Septiembre de 1868.

Esta medida, siempre ofensiva para la dignidad de nuestra clase—que cuenta académicos, consejeros de Sanidad, catedráticos ilustres y prácticos eminentes entre los que estudiaron su carrera en la época revolucionaria—tendría alguna disculpa si mandaran hoy Narvaez, Gonzalez Brabo y Sartorius: pero no se concibe, es incalificable, es absurda cuando se halla al frente del Gobierno el que fué Ministro de la Gobernación despues del 29 de Septiembre, y cuando ocupan puestos elevados hombres que, como Martos, Montero Rios, Moret, Alonso Martinez, Navarro Rodrigo, Balaguer, etc., etc., prestaron sus servicios á esa revolución tan odiada por el alcalde del lugar ó villorrio á que nos referimos.

Como Médicos debemos protestar de una ofensa que se infiere á nuestra clase estableciendo distinciones entre títulos anteriores y posteriores á una fecha determinada.

¡Y todo para ganar 375 pesetas al año!

Creemos que no será nuestro «Diario» el único periódico que se ocupe del asunto.

## SECCIÓN CIENTÍFICA PROVINCIAL.

### LA SANGRÍA.

*Sus limitadas indicaciones en general y en la inflamación en particular.*

(Continuación.)

En la descripción que antecede, acerca de los efectos generales de la sangría, he omitido de intento cuanto se relaciona con el sistema nervioso, creyendo más oportuno tratarlo por separado, según anuncié de antemano con el nombre de *modificación dinámica*.

Efectivamente, la constricción vascular que hicimos á su tiempo depender únicamente de la contractilidad propia de las paredes vasculares, no se concibe sustraída á la influencia nerviosa, so pena de considerar á los vasos como conductos meramente elásticos y no como conductos vivos que son según su especie.

Admitida la teoría dualista de los nervios vasomotores, claro está que la contracción vascular obedece al influjo predominante del trisplánico que toma su actividad de la constante excitación del centro vaso-motor, ó sea de la médula oblongada. Así mismo la celeridad de los latidos cardiacos arguye una mayor actividad en el gran simpático. A la vez los movimientos orgánicos (desasimilación) se suceden con mayor energía. Ahora bien, como todas estas acciones son presididas por el sistema nervioso ganglionar y éste toma su influjo de su antagonista el centro cerebro-espinal, resulta de aquí: predominio (hiperestenia) del sistema nervioso de la vida orgánica y debilitación (hipostenia) del sistema nervioso de la vida animal, que puede llegar hasta el apagamiento momentáneo (astenia), determi-

nado por la anemia cerebral y traducido al exterior por el síncope.

He aquí por qué el individuo sangrado siente, cuando menos, cierta especie de languidez, debilidad muscular y necesidad de reposo, todo ello proporcionalmente á la cantidad de sangre extraída, en combinación con las circunstancias especiales del sujeto.

Si pues, en resúmen, los efectos generales de la sangría son principalmente la constricción vascular, la aceleración del pulso y de la respiración, la desasimilación, la glucosuria, la hipotermia, la laxitud muscular y la sensación de debilidad, podemos condensar la acción de la sangría en esta breve fórmula: *exaltación de la vida orgánica y apocamiento de la vida de relación*. —Esta es, en efecto, la síntesis de los resaltados á que la sangría da lugar; síntesis que, no obstante la verdad que encierra, exige todavía una aclaración.

Se dan, ciertamente, estados del organismo en los que se realizan parecidas condiciones á las que quedan consignadas, y á pesar de ello difieren esencialmente entre sí.

«Durante el sueño fisiológico se da también la hiperestenia del sistema nervioso ganglionar, por faltar entónces el estímulo de su antagonista el sistema nervioso cerebro-espinal» (1) y se da la constricción vascular y el descenso de la temperatura.

Hay además medicamentos que producen, en especial el sulfato de quinina, los mismos resultados, merced á la «excitación que imprimen á todo el sistema nervioso ganglionar» (2).

Ahora bien, á nadie seguramente le ocurrirá fundar en estas aparentes analogías una relación de semejanza entre la acción debilitante de la sangría y la acción tónica del sueño y del sulfato de quinina.

Y es que falta tener cuenta otro elemento importante, *el grado de tensión sanguínea*. Así que, mientras la quinina al reducir el calibre de los vasos aumenta la tensión de la sangre, y lo mismo puede decirse respecto al sueño, la sangría por el contrario, principia por rebajar la presión intravascular, y cuando ésta alcanza el grado que normalmente tenía, ya han desaparecido la excitación simpática y la constricción vascular.

De manera que la quinina, produciendo la reducción del calibre vascular y por lo tanto el aumento simultáneo de la tensión sanguínea, realiza la *integración de la fuerza plástica ó nutritiva*, (3), y al revés, la sangría rebajando dicha tensión y excitando el sistema nervioso ganglionar, produce la *desintegración plástica*, ó sea la desasimilación.

En virtud de esto, y sin echar en olvido la sub-oxigenación de la sangre (punto de enlace

(1) Castro; Introducción al Trat. de Mat. méd. de Fonssagrives.

(2) *Ibid.*

(3) *Ibid.*

entre la hipoglobulia y la hipotermia.) que como digimos es otro de los resultados importantes de la sangría, podemos reemplazar la anterior fórmula con esta otra mas exacta por ser más completa: *descenso de la tensión y oxigenación de la sangre, exaltación de los cambios nutritivos y apocamiento en las funciones de la vida de relación.*

### III.

*Acción terapéutica.*—En el estado pático, así como en el estado de salud, se producen mediante la sangría los fenómenos de adaptación vascular inmediata y absorción sucesiva. Pero si bien éstas modificaciones, por ser ineludibles, son las mismas en un caso que en otro, los resultados á que dan lugar varían notablemente, según varían las condiciones que al organismo imprimen las diferentes enfermedades de que puede ser acometido.

Así es como observamos, en unos casos, la respiración más fácil y ménos frecuente por el hecho mismo de la adaptación vascular, en vez de hacerse más acelerado como vimos que sucedía en estado de salud. Otras veces, el pulso, que era frecuente, duro y pequeño, lo encontramos profundamente modificado, atenuado en su frecuencia, desarrollado en su amplitud, suave en sus latidos. O bien vemos un individuo soñoliento, con los sentidos abotagados y torpes los movimientos de sus miembros, que luego de sangrado se anima su semblante, su razón se despeja y renace la agilidad de sus músculos. Tan común es esto en la práctica que al más descuidado observador le sobran ocasiones en que comprobarlo. ¿Quién no ha visto á un ortopnéico aliviarse de sus terribles angustias según la sangre salía de la vena? Todos estos resultados que al parecer estan en contradicción con los obtenidos en el estado fisiológico, dependen no obstante de una misma causa, que es la adaptación vascular. En efecto, si allí vimos la disminución del líquido circulante y la constricción vascular apropiada, y por solo este hecho nos explicamos la celeridad en los movimientos del corazón y de los pulmones, aquí no solo hay disminución de la masa sanguínea, sino que en virtud de esta misma disminución conseguimos la supresión parcial ó total, momentánea ó definitiva de un obstáculo material en el juego de estos importantes órganos; y si bien los resultados de estas dos acciones son opuestos, la intensidad é importancia de la segunda contrasta con exceso los efectos de la primera.

**J. Oliván.**

(Continuará.)

## SECCIÓN OFICIAL.

### LAS JUNTAS DE SANIDAD.

El *Boletín oficial* núm. 125, correspondiente al 16 del actual, publica la *circular* de la Di-

rección general de Beneficencia y Sanidad para la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad de España. Esto, que pasará desapercibido para la generalidad de nuestros lectores, es origen después de no pequeños disgustos cuando en circunstancias especiales, como una epidemia y otras, tenemos que entender con estas corporaciones locales cuyo funcionalismo tiene á veces, *sin saberlo ni comerlo* que dar su sanción oficial á actos, determinaciones y juicios exclusivamente propios de los que han cursado una carrera científica y profesional. Y como su sanción no siempre tiende á confirmar la opinión del profesor, contraria á la existencia de depósitos de inmundicia en el sitio que el cacique ha elegido, á la construcción de un cementerio en el punto que éste por miras particulares ha determinado, v. gr., y cien cosas más relacionadas con la existencia de las predichas Juntas, de ahí el choque, las contradicciones y disgustos que hemos indicado, y de los que apenas habrá un compañero en la provincia que no le haya alcanzado algún arañazo.

Es indudable, como oportunamente dice la «Correspondencia Médica» que en la existencia de estas Juntas y en las facultades por la ley á ellas encomendadas, se halla el sencillísimo remedio de muchos males, cada vez en aumento, y cuya corrección se hace cada día más necesaria y perentoria. Desde el momento en que sus vocales tienen derecho á presentar cuantas propuestas se crean conducentes á mejorar la salubridad local, á remover las causas que puedan influir en la producción de las enfermedades de cualquier género, á mejorar el servicio facultativo local, así como á reprimir toda intrusión y hasta la venta de sustancias ó efectos que puedan influir perniciosamente en la salud pública, ocioso será demostrar lo que en beneficio de la clase médico-farmacéutica podrá hacer una corporación en la que por la índole y forma de su misma constitución se encuentra desde luego con una verdadera mayoría, pudiendo esgrimir á su antojo las más nobles y mejores armas contra el caciquismo y la intrusión.

La gran importancia de estas Juntas, la trascendencia de su constitución y atribuciones, nos obligan á publicar en este sitio, como más adecuado, la última circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, verdadera recopilación de las disposiciones por las que deben organizarse estas Corporaciones. Dice así:

«Debiendo procederse á la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 11, artículos 52, 53 y 54 de la ley orgánica de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, para que las nuevas Corporaciones empiecen á funcionar el 1.º de Julio próximo venidero; esta Dirección general

recuerda á V. S. lo que acerca del particular dispone la ley de Sanidad y la Real orden circular de 14 de Junio de 1879, á fin de que en los plazos marcados en esta última puedan los Ayuntamientos hacer á ese Gobierno de provincia las respectivas propuestas, y para que queden hechos con oportunidad los nombramientos de las nuevas Juntas municipales. Asimismo cuidará V. S. á su vez de proponer á este Centro, en la forma que marca la mencionada Real orden de 14 de Junio de 1879, y dentro del plazo señalado en la disposición primera, los individuos que deben formar la Junta provincial de Sanidad; dando cuenta en su día de los nombramientos del personal de las municipales y de la constitución de éstas.

La presente circular se servirá V. S. mandarla insertar en el *Boletín oficial* de esa provincia para que la conozcan y cumplan los Alcaldes de los pueblos de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de...» (*Gaceta* del 12.)

ARTÍCULOS DE LA LEY DE SANIDAD Y REAL ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 1879 QUE SE CITAN EN LA ANTERIOR CIRCULAR.

Art. 52. En las capitales de provincia habrá Juntas provinciales de Sanidad, y municipales en todos los pueblos que excedan de 1.000 almas.

Art. 53. Las Juntas provinciales de Sanidad se compondrán de un Presidente, que será el Gobernador civil ó quien haga sus veces; de un diputado provincial, Vicepresidente; del Alcalde; del Capitán del puerto, en los habilitados; de un Arquitecto ó Ingeniero civil; de dos Profesores de la Facultad de Medicina, dos de la de Farmacia y uno de la de Cirujía; además un Veterinario y tres vecinos que representen la propiedad, el comercio y la industria. Desempeñará el cargo de Secretario de estas Juntas uno de los Vocales facultativos, á quien se abonarán 3.000 reales para gastos de escritorio.

El Secretario será elegido por las mismas Juntas.

Los Directores especiales de Sanidad, marítima de los puertos habilitados serán Vocales de la Junta de Sanidad, así como lo será también en el pueblo de su residencia el Subdelegado más antiguo de Sanidad.

Art. 54. Las Juntas municipales se compondrán del Alcalde, Presidente; de un Profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirujía (si lo hubiere), un Veterinario y de tres vecinos, desempeñando las funciones de Secretario un Profesor de ciencias médicas.

El personal de la Junta de Madrid constará de seis individuos más, de los cuales dos se-

rán Profesores de ciencias médicas y uno Ingeniero civil ó Arquitecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la siguiente Real orden.

«Ilmo Sr.: Con objeto de regularizar los nombramientos de las Juntas provinciales de Sanidad para los bienios de su duración, establecidos por la Real orden de 6 de Junio de 1860, y con el propósito de atender á la necesidad de que el número de sus Vocales se halle siempre completo, evitando de este modo los perjuicios que en algunas provincias se ocasionan á la administración sanitaria por la detención que sufren los asuntos encomendados á su estudio; el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que en los primeros quince días de Mayo de los años en que corresponda la renovación, los Gobernadores de provincia eleven las propuestas en los términos establecidos por el art. 53 de la ley de Sanidad vigente, y esa Dirección general proceda al nombramiento de las Juntas antes del 1.º de Julio, con el fin de que empiecen á funcionar desde esta fecha.

2.º Que los individuos comprendidos en las propuestas forme V. I. una segunda Junta suplente, para cubrir con ella las respectivas vacantes que ocurran en los dos años de la duración de estas Corporaciones.

3.º Que los periodos para la terminación de los bienios dan principio en el año actual, procediéndose desde luego á la renovación de las Juntas, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento; á cuyo efecto los Gobernadores elevarán las propuestas correspondientes ántes del día 22 de este mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S., encareciéndole la mayor urgencia en este servicio, por la perentoriedad de los plazos marcados en la preinserta disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1879.—El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia de...»

**Construcción de manicomios.**

La *Gaceta* publica un decreto del Ministerio de la Gobernación, dando facilidades á las Diputaciones provinciales para la construcción de manicomios provinciales y regionales, sin perjuicio de las atenciones necesarias para los dementes pobres.

Hé aquí la parte dispositiva:

«Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en sus presupuestos, en la forma en que actualmente lo verifican, las cantidades necesarias para el sostenimiento de los dementes pobres, sin perjuicio de las obligaciones que impone á los Ayuntamien-

tos el art. 4.º del reglamento de 14 de Mayo de 1852.

Art. 2.º Las Diputaciones provinciales podrán construir manicomios, celebrando conciertos, si fuese necesario, con las de otras provincias para llenar este servicio, y al efecto se les autorizará para enajenar bienes de Beneficencia pública en la forma y con los requisitos establecidos para las de Valencia y Zaragoza por las leyes de 11 de Julio de 1878 y 21 de Julio de 1880.

Art. 3.º Si las Diputaciones provinciales quisieren ampliar los manicomios á que se refiere el artículo anterior hasta convertirlos en regionales, servirá de base para los conciertos que al efecto celebren la conveniencia ya reconocida de establecerlos en Madrid, Valencia, Zaragoza Sevilla, Valladolid y Coruña, á menos que por consecuencia de las nuevas vías de comunicación, ó por circunstancias topográficas, ó climatológicas se creyese oportuno establecerlas en otro punto.»

G.

## CORRESPONDENCIA.

96.—Por conducto de un vecino de esa, recibí la suya con las 6 pesetas. Mando la carta al Administrador para que se haga cargo de lo que en ella dice. «Los Medicamentos Modernos» es un excelente periódico que el Sr. Aliño tiene la bondad de regalar á los suscritores de LA ASOCIACION. Por lo tanto, por hoy, no cuesta nada. La intención de su propietario, es ofrecerlo á los suscritores de esta, por la mitad de su precio, ó sean por ¡6 reales! anuales, y los que deseen recibirlo con regularidad, harán bien, en suscribirse directamente dirigiendo para ello los pedidos á la plaza de Cajeros, número 6, Valencia. Cuidese, y el mediero dirá á V. cuanto quiera desear saber de mí y de mi familia.

89.—Recibidas las 5 pesetas para el pago de suscripción del presente año, del farmacéutico de Torremocha D. F. H.

261.—A su tiempo, y por el correo recibiría contestación á la suya. No deje de mandar los datos que me facilitó para la Excmá. Diputación, por conducto de esa Alcaldía ó del Subdelegado respectivo. Por lo demás, repito lo dicho; si V. y otros que están en igual caso, pudieran venir á la feria, haríamos una visita á la Diputación que quizás fuera provechosa á los deseos de todos. Yó, el 29 y acaso el 31, allí estaré. Mi domicilio en la Fonda del Turia, y pertrechado de todas armas; tanto para recibir los insultos de los agraviados, como para abrazar á los buenos amigos. Dios y los enfermos mediante.

247.—También y por el correo habrá recibido largas instrucciones sobre lo que me dice en la suya. Recabe V. lo que allí le decía, pida al Ayuntamiento y al Sr. Subdelegado también,

el oficio correspondiente y mande cuanto antes á la Diputación los documentos necesarios que esta no dejará de atender tan justas pretensiones. Repítale también, lo del final de la anterior correspondencia. Una visita de los omitidos á la Diputación, no sería en valde.

335.—Recibo aviso del Director de que se queja V. de no recibir el periódico. Puedo asegurarle que todos los números sale de esta Administración con la faja enmendada para ese pueblo; ayúdeme V. á averiguar en donde está la falta, y procuraremos evitar que se lo *tragelen*.

## ANUNCIOS.

Tubos de Ioduro de Etilo del Dr. Aliño.—Nada se conoce mejor para cortar instantáneamente el accesoasmático. Estos tubos son recomendados por todos los médicos españoles.

Es la única especialidad española que ha logrado generalizarse en el extranjero. Caja 16 reales, se mandan por correo.

Tubos de nitrato de Anilo.—Recomendados por todos los periódicos de medicina en la epilepsia aqueca, lipotimias, anemia cerebral, etcétera. Caja 20 reales, se mandan por correo.

Tubos de Bromuro de Etilo.—Anestésico inofensivo que se emplea con gran éxito para calmar los dolores del parto y en el histerismo. Caja 20 reales, se mandan por correo.

Anuario de Medicina y Cirujía.—Revista semestral dedicada al examen retrospectivo de todos los descubrimientos y adelantos prácticos en las ciencias médicas, tomado del *Retrospect of Medicine*, por D. Enrique Camps y Rocha, médico de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte; ilustrado con 30 grabados intercalados en el texto.—*Segunda serie*.—Tomo II.—Julio á diciembre de 1885.—Madrid, 1887.—Un tomo en 12.º en rústica, 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias; en pasta ó en tela, 6 pesetas en Madrid y 6,50 en provincias.

Las publicaciones que verdaderamente prestan un eminente servicio son los *Anuarios* pues facilitan hallar en un pequeño tomo lo que materialmente sería imposible rebuscar en todas las publicaciones periódicas, por falta de tiempo, sin contar los gastos de consideración que no están al alcance de todos. Así, estos *Anuarios* suelen ser la base fundamental de toda persona amante de su profesión para estar al tanto de la marcha de la ciencia.

Se halla de venta en la librería editorial de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de la Península y Ultramar.